No. GS-2026- 053810 **- DEPUY**

Mocoa, 05 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
BAIRON HERNAN ZAMBRANO CHAVEZ
Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)
Calle 8 carrera 8-55 Centro
Mocoa

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 34-7-10019-25, mes de junio 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	04/06/2026	**Hasta**	03/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-072180-DEPUY del 04/09/2025, el señor Coronel ÁLVARO JACINTO CORRE GAMBA obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Putumayo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe JULIO CESAR PACHÓN CUENCA

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-053756-DEPUY del 05/07/2026, el señor coronel ÁLVARO JACINTO CORRE GAMBA obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Putumayo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

1. Informe de supervisión de fecha 04/09/2025 al 03/10/2025 con radicado GS-2025-081525-DEPUY
2. Informe de supervisión de fecha 04/10/2025 al 03/11/2025 con radicado GS-2025-090047-DEPUY
3. Informe de supervisión de fecha 04/11/2025 al 03/12/2025 con radicado GS-2025-097983-DEPUY
4. Informe de supervisión de fecha 04/12/2025 al 03/01/2025 con radicado GS-2026-004724-DEPUY
5. Informe de supervisión de fecha 04/01/2026 al 03/02/2026 con radicado GS-2026-009284-DEPUY
6. Informe de supervisión de fecha 04/02/2026 al 03/03/2026 con radicado GS-2026-016762-DEPUY
7. Informe de supervisión de fecha 04/03/2026 al 03/04/2026 con radicado GS-2026-026525-DEPUY
8. Informe de supervisión de fecha 04/04/2026 al 03/05/2026 con radicado GS-2026-045121-DEPUY

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	34-7-10019-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECÁNICO, ELÉCTRICO, LATONERÍA, PINTURA, LLANTAS, TECNICOMECANICA E IMPREVISTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR A TODO COSTO, QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE MULTIMARCA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, UPRES DEPUY, ASÍ MISMO PARA LOS VEHÍCULOS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA ESTA UNIDAD"
Contratista	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL INGEAUTOS – MARK GNV
Representante legal	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 949.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 541.688.031,84
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.490.688.031,84
Plazo de ejecución inicial	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	01. Adición $15.055.539,84 02. Adición $162.568.800,00 03. Adición $ 335.863.692,00 04. Adición $ 28.200.000,00

Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	10/03/2026: Prorrogar por primera vez el plazo de ejecución del contrato principal Nro. 34-7- 10019-25 hasta el 31 de octubre de 2026.
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se viene ejecutando el contrato sin novedad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3). Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Putumayo de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A

11). El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	N/A
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
13). El Contratista deberá realizar los pagos referentes a la expedición del Certificado de Revisión Técnico mecánica, directamente con la entidad certificadora (CDA), evitando que los policiales tengan injerencia, responsabilidad directa o manejo de recursos destinados para este fin.	SI	N/A
14). Informar cuando el contrato se encuentre en 25% de ejecución, en el 50%, 75% y 100% debiendo no permitir la sobre ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los mantenimientos sobre ejecutados	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
1	**REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Putumayo, exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos automotores propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del automotor que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin. **Nota 2:** El contratista garantizara que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. **Nota3**: todos los repuestos que se vayan a instalar en los vehículos, que por su dimensión deban llevar la sigla de los mismos Eje (amortiguadores, baterías, ejes, tensores, cardan, múltiple de admisión entre otros), será autorizado, siempre y cuando la marcación no afecte la funcionabilidad del repuesto.	**SI**	N/A
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados,	**SI**	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulara e implementara Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe al supervisor del contrato cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato informando la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **NOTA:** el contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL. Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.		
3	**SERVICIOS:** • Prestar servicios a nivel Departamental de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos con mano de obra incluida a todo costo para los vehículos asignados, **previa autorización del supervisor del contrato.** • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • Cuando sea necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar diagnóstico y concepto técnico de los vehículos antes de ser intervenidos, este diagnóstico no tendrá costo adicional para la institución. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	**SI**	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
4	**MANTENIMIENTO:** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante ocho (8) horas del día, comprendidas entre las 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, y el día sábado de 08:00 a 11:59 am, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá contar como mínimo con convenios o alianzas en talleres en los siguientes municipios aparte de Mocoa: **MUNICIPIOS**: SIBUNDOY, LA HORMIGA, ORITO, PUERTO ASIS • En los municipios que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. • El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos fuera del departamento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá contar como mínimo con convenios o alianzas en talleres en las siguientes ciudades aparte de Mocoa: **CIUDADES**: BOGOTA D.C, NEIVA, PITALITO, PASTO, FLORENCIA En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades y municipios donde tenga convenios de taller a nivel nacional **(mínimo 2 de las ciudades y los 4 municipios anteriormente señalados)**; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de las ciudades y municipios descritas anteriormente, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • Una vez adjudicado el contrato, se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos.	**SI**	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	• Los vehículos deberán ser entregados limpios externamente y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		
5	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido previa modificación del contrato.	SI	N/A
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el contrato resultado del presente proceso **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal	SI	N/A
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de esta unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO - DIAS PREVENTIVO — 1 a 2 CORRECTIVO — 1 a 10 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIEMPO EN DIAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 3 a 5 — 2% 6 a 10 — 4% 11 a 15 — 6% 16 a 20 — 8% 21 a 25 — 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** TIEMPO EN DIAS / PORCENTAJE DE DESCUENTO 11 a 15 — 2.5% 16 a 20 — 5% 21 a 25 — 7.5% 26 a 30 — 10% **NOTA:** Se establece los tiempos de mantenimiento una vez se verifique el ingreso del vehículo al taller previo el lleno de requisitos para tal caso (Orden de trabajo) **TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1 para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato		
8	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente que resulte favorecido, deberá certificar **que no realizará desplazamientos en los vehículos Institucionales**, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	N/A
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada a todo costo, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida a todo costo para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida a todo costo para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**". En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez finalice la ejecución del mismo, quedando obligado a ejercer el pago del valor correspondiente ante el CDA sin la intermediación de los uniformados responsables de cada vehículo **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2:** En caso de que un vehículo automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumida por el contratista.	**SI**	N/A
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de cincuenta (50) kilómetros o 6 meses lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.	**SI**	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será a todo costo. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	**SI**	N/A
13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo de 3 contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial del presente lote. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente"**. **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** aunque la experiencia para este lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente lote y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2019 en adelante. ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formato No. 5).	**SI**	N/A
14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.	**SI**	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:		

LOTE	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
No. 1	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos Automotores	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz
	Mecánicos de AUTOMOTORES	2	Técnico en Mecánica Automotriz
		2	Certificación en motores y/o inyección y/o electricidad y/o frenos y/o suspensión

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por para el presente lote, este personal deberá contar con la capacitación específica requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.
Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Mocoa; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificados de idoneidad

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por ítem, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un ítem **no se acepta el mismo personal técnico.**
NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite el supervisor de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

	CAPACIDAD OPERATIVA		
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS"** Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller Principal en la ciudad de Mocoa, exclusivo para (vehículos) dotado con un stock de repuestos de las líneas de marcas respectivas y herramientas, con Tres (03) puestos de trabajo para mantenimientos, bajo techo debidamente demarcadas e identificadas y con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en la normatividad vigente y no podrá subcontratar excepto servicio de mecánica especializada y grúa.	**SI**	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	El oferente deberá permitir visita de verificación por parte del comité técnico para el cumplimiento de las condiciones técnicas del taller, ofrecidas durante el proceso de selección y estudios previos en taller o sede principal donde se provee realizar los mantenimientos y certificar la dirección de la sede principal con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que la sedes o taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido por lo anterior será tenida en cuenta y se calificará la sede ofertada con la presentación de la propuesta. La sede o taller ofertado, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 19 pasajeros. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo de cada taller con sus dimensiones, así mismo el taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuado para realizar mantenimiento al equipo automotor. **Nota 1:** con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso, el oferente deberá demostrar la existencia en la sede o taller la ubicación de al menos Dos (02) puestos ramplas para mantenimientos expresa debidamente identificadas y demarcadas según normatividad de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, durante cualquier etapa del proceso contractual y así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento el vehículo que cumpliría funciones de carro taller o asistencia en carretera y la tenencia de las herramientas ofertadas durante todo el proceso del ejercicio contractual. **Nota 3:** El contratista deberá garantizar personal profesional, tecnólogos y técnicos debidamente certificados y que desarrollen las funciones de mantenimiento para el taller ofertado con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso y su vinculación a seguridad social y pago de parafiscales por los empleados relacionados.		
16	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación y permitirá visita de verificación por parte del comité técnico demostrando que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. La sede principal o taller en Mocoa, deberá contar como mínimo con la disponibilidad de los siguientes servicios: • scanner de vehículos livianos • scanner de vehículos pesados • servicio de alineación computarizada y balanceo para vehículos livianos, camiones y busetas • 2 elevadores hidráulicos para vehículos livianos • Herramientas especializadas y convencionales.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	Debiendo mantener el stock ofertado de herramientas durante el tiempo que dura la ejecución del contrato resultante del presente proceso.		
17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	SI	N/A
18	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe semanal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	SI	N/A
19	El contratista deberá anexar documentos en donde se evidencie que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.	SI	N/A
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCION:** cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario.	SI	N/A
21	**PROCESO DE TRANSFORMACION INTEGRAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (PTI)** El proceso de transformación integral y rediseño institucional en el que actualmente se encuentra la Policía Nacional brinda a la ciudadanía un nuevo diseño de imagen del parque automotor; por lo que se requiere que el oferente cuente con la infraestructura y logística necesaria para realizar trabajos de pintura con el fin de garantizar la máxima calidad y durabilidad del parque automotor. El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar trabajos de pintura con la disponibilidad para realizar el repintado de vehículos. La infraestructura y logística será verificado por el comité técnico durante la visita técnica.	SI	N/A
22	El oferente se compromete a que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, por la cual se publican las bases metodológicas para el desarrollo de la regulación que remunera el transporte marítimo y fluvial de los combustibles líquidos.	SI	N/A

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución372 el 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias así como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. • El contratista deberá certificar por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL. • El contratista deberá certificar que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato. • Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. • Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumplió	Observaciones
	• Realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual. • Cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se relacionan novedades, durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

34-7-10019-25		
4/09/2025	3/10/2025	30
4/10/2025	3/11/2025	30
4/11/2025	3/12/2025	30
4/12/2025	3/01/2026	30
4/01/2026	3/02/2026	30
4/02/2026	3/03/2026	30
4/03/2026	3/04/2026	30
4/04/2026	3/05/2026	30
4/05/2026	3/06/2026	30
4/06/2026	3/07/2026	30

DÍAS EJECUTADOS	DÍAS POR EJECUTAR
300	118

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Putumayo pagara al contratista el valor pactado dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de central de cuentas del Comando de Policía Putumayo, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario

- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO	: MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
CEDULA	: 18.127.743 Mocoa
BANCO	: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA	: ahorros.
NUMERO DE CUENTA	: 92752965295

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.490.688.031,84	100,00%
Valor total de las entregas	$ 1.412.873.308,84	94,78%
Valor total facturado	$ 1.412.873.308,84	94,78%
Valor facturado pendiente de pago	$ 77.094.886,00	5,17%
Valor pagado	$ 1.335.778.422,84	89,61%
Valor pendiente de entrega	$ 77.814.723,00	5,22%

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$32.853.255	26/09/2025	$32.853.255	MK-291	$30.731.804,00	$2.121.451,00	397788825
02	$76.905.509	26/09/2025	$76.905.509	MK-289	$71.936.624,00	$4.968.885,00	397790425
03	$6.823.707	26/09/2025	$6.823.707	MK-292	$6.381.054,00	$442.653,00	397791825
04	$3.575.414	27/09/2025	$3.575.414	MK-294	$3.339.557,00	$235.857,00	467385725
05	$60.277.243	03/11/2025	$60.277.243	MK-305	$56.385.512,00	3.891.731,00	450544625
06	$79.946.659	03/11/2025	$79.946.659	MK-303	$74.723.915,00	$5.222.744,00	450556425
07	$10.945.042	03/11/2025	$10.945.042	MK-304	$10.233.466,00	$711.576,00	450566525
08	$526.911	03/11/2025	$526.911	MK-306	$492.153,00	$34.758,00	464578825
09	$52.243.502.00	25/11/2025	$52.243.502.00	MK-315	$48.895.511,00	$3.347.991,00	536104925
10	$113.147.832,00	25/11/2025	$133.147.832,00	MK-317	$124.513.800,00	$8.634.032,00	5174226
11	$19.441.723,00	25/11/2025	$19.441.723,00	MK-318	$18.172.996,00	$1.268.727,00	536094325
12	$897.675,00	25/11/2025	$897.675,00	MK-319	$844.648,00	$53.027,00	42634026
13	$13.555.539.84	12/12/2025	$13.555.539.84	MK-325	$13.555.539.84	$13.555.539.84	5218426
14	$1.500.000,00	12/12/2025	$1.500.000,00	MK-326	$1.401.051,00	$98.949,00	536411725
15	$100.000.000,00	20/12/2025	$100.000.000,00	MK-327	$93.531.150,00	$6.468.850,00	5216026
16	$62.568.800	20/12/2025	$62.568.800	MK-331	$58.535.973,00	$4.032.827,00	5217026
17	$7.415.528	20/12/2025	$7.415.528	MK-328	$6.939.728,00	$475.800,00	536119825
18	$57.192.599,00	29/01/2026	$57.192.599,00	MK-349	$53.503.641,00	$3.688.958,00	31854926
19	$33.128.209,00	29/01/2026	$33.128.209,00	MK-350	$30.960.471,00	$2.167.738,00	31860226
20	$1.302.982,00	29/01/2026	$1.302.982,00	MK-351	$1.217.029,00	$85.953,00	31855726
21	$1.000.000	27/01/2026	$1.000.000	MK-346	$934.034,00	$65.966,00	43531726
22	$95.795.261,00	27/02/2026	$95.795.261,00	MK-357	$89,613,615.00	$6,181,646.00	126547426
23	$99.942.847,00	20/04/2026	$99.942.847,00	MK-358	$93,498,651.00	$6,444,196.00	126549626
24	$11.523.340,00	17/03/2026	$11.523.340,00	MK-361	$10,779,907.00	$743,433.00	77815026
25	$42.794.589,00	24/04/2026	$42.794.589,00	MK-367	$40,054,422.00	$2,740,167.00	132001826
26	$31.681.241,00	27/03/2026	$31.681.241,00	MK-369	$31,681,245.00	$2,041,490.00	132005326
27	$5.821.116,00	27/03/2026	$5.821.116,00	MK-370	$5,443,806.00	$377,310.00	132009726
28	$54.217.551.00	02/05/2026	$54.217.551.00	MK-377	$50,725,766.00	$3,491,785.00	177167626
29	$12.099.554.00	02/05/2026	$12.099.554.00	MK-379	$11,301,390.00	$798,164.00	177163526
30	$38.254.353,00	02/05/2026	$38.254.353,00	MK-381	$35,786,596.00	$2,467,757.00	177147126
31	$247.699,00	02/05/2026	$247.699,00	MK-380	$231,359.00	$16,340.00	177152626
32	$2.310.237,00	02/05/2026	$2.310.237,00	Mk-382	$2,161,183.00	$149,054.00	177156526
33	$1.897.581,00	02/05/2026	$1.897.581,00	MK-378	$1,777,486.00	$120,095.00	177057826
34	$58.287.532.00	20/05/2026	$58.287.532.00	MK-390	$54,526,547.00	$3,760,985.00	184992126
35	$52.147.139,00	20/05/2026	$52.147.139,00	MK-391	$3,357,040.00	$48,790,099.00	185010226
36	$4.823.278,00	20/05/2026	$4.823.278,00	MK-392	$311,487.00	$4,511,791.00	185081526
37	$12.953.520,00	20/05/2026	$12.953.520,00	MK-388	$848,534.00	$12,104,986.00	185018726
38	$1.733.455,00	20/05/2026	$1.733.455,00	MK-389	$1,625,293.00	$108,162.00	185424126
39	$54.029.687,00	22/06/2026	$54.000.000,00	MK-406	$54,000,000.00	$29,687.00	238711426
40	$4.003.488,00	27/06/2026	$4.003.488,00	MK-410	$4.003.488,00		
41	$4.058.019,00	27/06/2026	$4.058.019,00	MK-412	$4.058.019,00		
42	$2.991.497,00	27/06/2026	$2.991.497,00	MK-413	$2.991.497,00		
43	$19.673.820.00	27/06/2026	$19.673.820.00	MK-414	$19.673.820.00		
44	$41.532.595,00	27/06/2026	$41.532.595,00	MK-415	$41.532.595,00		
45	$4.835.467,00	27/06/2026	$4.835.467,00	MK-416	$4.835.467,00		

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contratista MARK MORA CARVAJAL, ha prestado el servicio de una manera constante y oportuna, así mismo atendió los requerimientos de grúa y carro taller sin ningún contratiempo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (SI) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _SI_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN**
Jefe de Movilidad DEPUY
Supervisor Contrato No.34-7-10019-25